

28 DIC. 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3500, de fecha 14 de diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3515, de fecha 15 de diciembre del año 2011, que aprueba el los programas sociales y otros para el año 2012 y sus modificaciones.
- 4.- Los Términos Técnicos Administrativos de Referencia "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO "ESCUELAS DE INTEGRACIÓN DE FÚTBOL RURAL EN PADRE LAS CASAS" MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 5.- El Certificado de Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/1607, de fecha 10 de diciembre de 2012.
- 6.- La Declaración de Licitación Desierta 32/12, de fecha 05 de Diciembre de 2012, respecto de la Licitación 2546-245-L112.
- 7.- El Informe emitido por el Coordinador del Proyecto "ESCUELAS DE INTEGRACIÓN FÚTBOL RURAL" FNDR DEPORTE 2012, con fecha 10 de Diciembre de 2012.
- 8.- La Solicitud de Pedido N° 450/CHILECOMPRA de fecha 10 de Diciembre de 2012, para la adquisición de 10 lienzos / 300 Afiches y 25 Calendarios para la Difusión del Proyecto Escuelas de Integración Fútbol Rural, por la suma de \$1.000.000.-
- 9.- La cotización de fecha 19 de Diciembre de 2012, emitida por Imprenta Temuco, por la suma total de \$999.362.-.
- 10.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250 de fecha 9 de marzo de 2004.-
- 11.- El Reglamento N° 26, de fecha 27 de diciembre de 2005, denominado "Reglamento de Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas".
- 12.- El Memorándum N° 53, de fecha 19 de Diciembre de 2012, del Coordinador del Proyecto "Escuelas de Integración Fútbol Rural".
- 13.- El Decreto Alcaldicio N° 04373 de fecha 21 de Noviembre de 2012, que fija el orden de subrogancia en ausencia del Sr. Alcalde Titular.
- 14.- El Decreto Alcaldicio N° 01367 de fecha 24 de diciembre de 2012, que fija el orden de subrogancia en ausencia de la Sra. Secretaria Municipal.
- 15.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en mérito de lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto a su facultad para desarrollar directamente funciones relacionadas con el deporte y la recreación, y a fin de entregar a la comunidad la información pertinente acerca del Proyecto Deportivo denominado "ESCUELAS DE INTEGRACIÓN FÚTBOL RURAL, FNDR DEPORTE 2012", se hace necesario contar con aquellos medios de difusión que permitan dar cumplimiento al objetivo planteado.
- 2.- Que, en mérito de lo señalado en Declaración e Informe indicados en los Vistos N° 6 y 7 precedentes, respectivamente, no existe inconveniente legal en suscribir el respectivo trato directo con doña ZOILA ROSA EMILIA NÚÑEZ PÉREZ, RUT N° 6.393.496-8, para la adquisición de materiales de difusión del proyecto referido en el número precedente, conforme a las especificaciones detalladas en los Términos Técnicos Administrativos de Referencia "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO "ESCUELAS DE INTEGRACIÓN DE FÚTBOL RURAL EN PADRE LAS CASAS" MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS".
- 3.- Que, en mérito de lo dispuesto por los artículos 9 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y 10 N° 7 letra l) de su Reglamento, esto es, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, procede la contratación directa del servicio descrito en el número 2.- precedente.

DECRETO:

1.- **Contrátase en forma directa** a doña ZOILA ROSA EMILIA NÚÑEZ PÉREZ, cédula nacional de identidad N° 6.393.496-8, para la adquisición de materiales de difusión del Proyecto Deportivo denominado "ESCUELAS DE INTEGRACIÓN FÚTBOL RURAL, FNDR DEPORTE 2012".

2.- **Gírese** orden de compra por la cantidad total de \$999.362.- (novecientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y dos pesos), impuestos incluidos, a nombre de doña ZOILA ROSA EMILIA NÚÑEZ PÉREZ, cédula nacional de identidad N° 6.393.496-8.

3.- **Designese** supervisor a don Pedro Delgado Floody, Coordinador Proyecto "Escuelas de Integración Fútbol Rural" FNDR DEPORTE 2012, o quien legalmente lo subrogue o reemplace.-

4.- **Publíquese** un extracto del presente Decreto Alcaldicio en el Portal Chile Compra, dentro de las 24 horas siguientes.

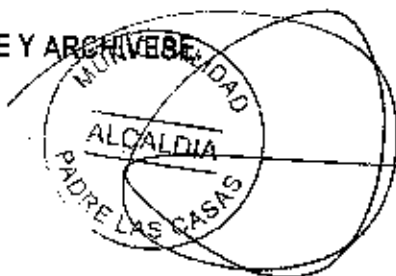
5.- **Redáctese** el respectivo Contrato de Prestación de Servicios por la Dirección de Asesoría Jurídica.

6.- **Impútese** el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 1140550020004-01-000000 FNDR/12: Esc. Integración Fútbol Rural Difusión, del presupuesto municipal vigente.-

NOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERON
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)

OPC/KC/ggi

Distribución:

- Prestador de Servicios
- Secretaría Municipal
- Finanzas-Adquisiciones
- Control
- Coordinador Escuelas Integración Fútbol Rural
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

E. A. 130219

